

RAD: 2019-00150-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de nulidad por parte del apoderado judicial de la demandada NANCY RUTH FONTECHA BLANCO.
Bucaramanga, 17 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud de nulidad por indebida notificación presentada por el apoderado judicial de la demandada en memorial electrónico del 14 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE NULIDAD

El memorialista señala los siguientes acontecimientos como sustento de su solicitud: indica que inicialmente la parte demandante informó la dirección – *carrera 12 A # 103 S -02 Piso 1, del barrio Manuela Beltrán-* como nueva dirección de notificación, la cual fue aceptada por el despacho en auto del 22 de octubre de 2019. Posteriormente, la parte demandante envió citatorio a través de la empresa de mensajería INTER RAPIDÍSIMO, a la dirección antes señalada y la misma fue devuelta por dirección errada. A continuación, arguye que se allegó citatorio el cual fue dirigido a la dirección – *carrera 12 A # 103 F-02-*, la cual no corresponde a la dirección informada al despacho y aceptada por este como lugar de notificación.

Aunado a esto, el apoderado manifiesta que el citatorio presentado por el demandante no tiene número de guía, número consecutivo, factura de venta o documento entregado por la compañía de mensajería que permita corroborar el envío realizado, incumpliendo de tal forma lo previsto en el numeral tercero del artículo 291 del CGP. De igual forma, advierte que el aviso enviado en el mes de diciembre de 2019, adolece de los elementos antes mencionados, pues no cumple con los requisitos del cotejo y sello previstos en el artículo 292.

Por último, aduce como causal de nulidad la contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP y solicita que se decrete la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación de los demandados y se ordene simultáneamente el desistimiento tácito, toda vez que la parte demandante incumplió la carga impuesta en el auto admisorio.

TRASLADO

Dentro del término de traslado la apoderada del demandante indicó que no es cierto lo esbozado por la parte demandada, toda vez que el día 26 de noviembre de 2019 se allegó al despacho la citación realizada a la dirección – *carrera 12 A No. 103 s-02 piso 1 Barrio Manuela Beltrán-* la cual se encontraba errada. Arguye así mismo que informó al despacho la *dirección- calle 12 A No. 103 F-02 Barrio Manuela Beltrán-* la cual fue aceptada mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019 como dirección de notificación de la parte demandada.

Por otra parte, informa que en memorial del 20 de enero de 2020 se allegó citación de conformidad con el artículo 291, la cual contaba con guía No. 1101889 de la empresa *INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOS S.A.* que certificó que Nancy Ruth Fontecha Blanco recibió la comunicación el día 12 de enero de 2020. Ahora bien, respecto al aviso remitido, señala que igualmente fue debidamente cotejado como se evidencia en memorial del 27 de enero de 2020. Teniendo en cuenta lo antes señalado, se opone la apoderada a las peticiones del incidentante pues considera que no existe una nulidad por indebida notificación, y que por el contrario, se llevó a cabo el trámite de notificación de conformidad con la norma.

RAD: 2019-00150-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

CONSIDERACIONES

Según se aprecia en el expediente, las actuaciones procesales relacionadas con la notificación de la demandada NANCY RUTH FONTECHA BLANCO son las siguientes:

1. En memorial del 15 de julio de 2019 (folio 47) la parte activa allegó diligencia de notificación personal realizada a la dirección – *carrera 20 # 34-47 Apartamento 901 Edificio Gualanday*-, la cual se identifica con guía No. 1065177; dicha diligencia tuvo un resultado negativo, al encontrarse que el destinatario – *no reside o no trabaja en el lugar*¹.
2. Posteriormente en memorial del 8 de octubre de 2019 (folio 53) la apoderada del demandante informó al despacho la dirección – *Carrera 12 A No. 103 S-02 Piso 1 Barrio Manuela Beltrán de Bucaramanga*- como nueva dirección de notificación de la demandada. En providencia del 22 de octubre de 2019 (folio 54) el despacho tomó nota de lo expuesto por la apoderada y ordenó realizar la diligencia de notificación personal a la dirección antes informada.
3. En memorial del 22 de noviembre de 2019 (folio 55) se allegó diligencia de notificación personal realizada a la dirección- *Carrera 12 A# 103 S-02 Piso 1 Barrio Manuela Beltrán de Bucaramanga*-, identificada con guía No. 1093218, la cual tuvo un resultado negativo toda vez que se certificó por parte de la empresa de mensajería EL LIBERTADOR que – *la dirección citada por la parte interesada no se ubica al momento de la visita. En el barrio Manuela Beltrán no se ubica la Calle 103 S*².
4. En memorial del 26 de noviembre de 2019 (folio 59) se allegó diligencia de notificación personal realizada a la dirección – *Carrera 12 A# 103 S-02 Piso 1 Barrio Manuela Beltrán de Bucaramanga*-, identificado con guía No. 700030193426, la cual tuvo un resultado negativo, toda vez que se certificó por parte de la empresa de mensajería INTERAPIDISIMO que la– *dirección no existe o dirección errada*³. De igual forma, la apoderada del demandante solicitó tener como nueva dirección de notificación la – *Carrera 12 A No. 103 F – 02 Manuela Beltrán, Bucaramanga*-.
5. En providencia del 2 de diciembre de 2019 (folio 63) el despacho tomó nota de lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y ordenó realizar la notificación personal a la dirección suministrada, esto es, -*Carrera 12 A No. 103 F – 02 Manuela Beltrán, Bucaramanga*-.
6. En memorial del 20 de enero de 2020 (folio 65) se allegó diligencia de notificación personal realizada el día 12 de enero de 2020 a la dirección - *CARRERA 12 A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRÁN*- identificado con guía con guía No. 1101889; diligencia que tuvo un resultado efectivo, toda vez que la empresa de mensajería EL LIBERTADOR certificó que el destinatario – *sí habita o trabaja*⁴.
7. En memorial del 27 de enero de 2020 (folio 69) se allegó diligencia de notificación por aviso realizada el día 23 de enero de 2020 a la dirección -*CARRERA 12 A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRÁN*- identificado con guía No. 1104813; diligencia que tuvo un resultado efectivo, toda vez que la empresa de mensajería EL LIBERTADOR certificó que el destinatario – *sí habita o trabaja*⁵.

Frente a lo manifestado por incidentante, ha de advertirse que atendiendo a los documentos aportados por la apoderada de la parte demandante y obrantes en el expediente, los cuales dan cuenta de las diligencias de notificación personal y por aviso, es claro que la dirección de notificación -*CARRERA 12 A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRÁN*- fue debidamente informada al despacho por la apoderada del demandante (memorial 26 de noviembre de 2019); y en consecuencia se tomó nota de dicha dirección y se ordenó proceder con la notificación personal (auto del 2 de diciembre de 2019)

Dicho esto, es claro que la notificación que se tomó como efectiva y por la cual se procedió con el trámite del proceso fue la realizada a la dirección *CARRERA 12 A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRÁN* y no a la- *Carrera 12 A# 103 S-02 Piso 1 Barrio Manuela Beltrán de Bucaramanga*-, como lo expuso el incidentante en su escrito.

¹ Folio 49, cuaderno 1 principal.

² Folio 57, cuaderno 1 principal.

³ Folio 61, cuaderno 1 principal.

⁴ Folio 66, cuaderno 1 principal.

⁵ Folio 70, cuaderno 1 principal.

RAD: 2019-00150-00
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DEMANDADO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
 PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

Por otra parte, la diligencia de notificación personal y por aviso realizada por la parte demandante, fue ejecutada a través de la empresa de mensajería certificada INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. identificada con NIT. 860.035.977-1.

De igual forma se puede evidenciar en los documentos aportados, que los mismos cuentan con números de factura de venta, números de guía que permite su identificación e individualización, así como las fechas en las que se realizó la entrega y el certificado expedido por la empresa correspondiente en el que se puede determinar el resultado del envío, tal como se evidencia a continuación:

Factura, certificación y copia cotejada y sellada de la Notificación personal entregada el 12 de enero de 2020:

 Código Postal: 89000734 NIT: 860.035.977-1 Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		No. <u>1101889</u>
FECHA Y HORA DE ENVÍO 12/01/2020 12:00		FECHA Y HORA DE ENTREGA 12/01/2020 12:00
REMITENTE JUZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA (STDER) PROCESO: 2019-150-00 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DRRADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 33000000 COD POSTAL: 110931 COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		DESTINATARIO NOMBRE: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO DIRECCIÓN: CARRERA 12A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRAN CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER TELÉFONO: 680004 COD POSTAL: 680004
Recibido por El Libertador: 04-DAVIVIENDA - RESTITUCION-	Peso (en gramos): 20	Observaciones: <input type="checkbox"/> No mandataria en ubicación <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se refusa a recibir la comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?
Remite: 1101889 LUZ MILENA ORTIZ MORENO	Firma de quien recibió a conformidad: C.C. <u>3188119777</u>	TARIFA: \$ 14.445 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 14.445

EL LIBERTADOR
 Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Guía N° 1101889

Sr. JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA (STDER) E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expressa a nivel nacional código Postal 89000734 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO

DIRECCIÓN: CARRERA 12A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRAN

CIUDAD: BUCARAMANGA **RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO: 2019-150-00

FECHA DE INGRESO: 2019/12/16

FECHA DE ENTREGA: 2020/01/12

Observaciones:
 RECIBE NANCY RUTH FONTECHA BLANCO 3188119777
 HORA 10:00
 H.C.L.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
 CALLE 35 #12-11
 CITACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P

Señor(a):
 Nombre: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
 Fecha: 12 / 12 / 2019
 DIRECCIÓN: CARRERA 12 A No. 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRAN
 Ciudad: Bucaramanga - Santander

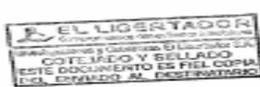
No. de Radicación del proceso: 2019-150-00 Naturaleza del proceso: DEMANDA DE RESTITUCION DE TENENCIA Fecha providencia: 29 / 05 / 2019

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. Demandado(s): NANCY RUTH FONTECHA BALNCO

Si viene a comparecer a este Despacho ubicado en el Palacio de Justicia, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: _____ Parte interesada: [Firma]
 Nombre y apellido: _____ Nombre y apellido: _____
 Firma: _____ Firma: _____
 No. Cédula de Ciudadanía: _____

Npta: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



RAD: 2019-00150-00
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DEMANDADO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
 PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

Factura, certificación, copia cotejada y sellada y providencia notificada, en relación con notificación por aviso efectuada el 23 de enero de 2020:

71

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 68000134
NIT 868.835.977-1

No. 1104813

Resolución 802296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12:00 22 01 2020		FECHA Y HORA DE ENTREGA 12:35 23 01 20	
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ: 10 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA (STDER) PROCESO: 2019-00150-00		NOMBRE: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO DIRECCIÓN: CARRERA 12 A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRAN CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER TELEFONO: COD POSTAL: 680004	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 33000000		COD POSTAL: 110831 COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	
Recibido por El Libertador: MYPYME		Poso (en gramos): 128	
Remite: 1104813 LUZ MILENA ORTIZ MORENO		Observaciones: <input type="checkbox"/> Naturaleza no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se renegó a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
		Firma de quien recibió a conformidad: c.c. <i>Wilton Gutierrez</i>	
		TARIFA: \$ 15.800 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 15.800	

3112713837

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Guía N° 1104813

Sr. JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA (STDER)
E.S.D.

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expressa a nivel nacional código Postal 68000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO

DIRECCIÓN: CARRERA 12 A # 103 F-02 BARRIO MANUELA BELTRAN

CIUDAD: BUCARAMANGA

N° DE PROCESO: 2019-00150-00

FECHA DE INGRESO: 2020/01/22

FECHA DE ENTREGA: 2020/01/23

Observaciones:
RECIBE WILTON GUTIERREZ 3112713837
H.C.L.

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Freddy Cerón Moreno
FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.
LUZ MILENA ORTIZ MORENO

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio Municipal Calle 35 No. 11-12 Bucaramanga,
NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 CGP

Señor(a):
 Nombre: **NANCY RUTH FONTECHA BLANCO**
 Fecha: DD MM AAAA
 DIRECCIÓN: CARRERA 12 A No. 103 F-02 Barrio Manuela Beltran
 Ciudad: Bucaramanga - Santander
 No. de Radicación del proceso: 2019-00150-00
 Naturaleza del proceso: DEMANDA RESTITUCION DE TENENCIA
 Fecha providencia: DD MM AAAA
 29 05 2019
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado(s): NANCY RUTH FONTECHA BLANCO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada(s) los días 29 mes 05 año 2019 donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago, ordenó cabillo o dispuso profirió en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal Demanda Auto admisorio X Mandamiento de pago y auto que adiciona Mandamiento de Pago

Dirección del despacho judicial: Palacio Municipal Calle 35 No. 11-12 Bucaramanga

LUZ MILENA ORTIZ MORENO
Nombre y apellido

Empleado Responsable

Firma



RAD: 2019-00150-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la demanda de restitución de bien inmueble dado en tenencia instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NANCY RUTH FONTECHA BLANCO. Bucaramanga, veintinueve (29) de Mayo de dos mil diecinueve (2019).

CARLOS JAVIER AMORIM CONTRERAS
SECRETARIO

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
 Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

La entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. mediante apoderada judicial, presenta demanda de restitución de tenencia de bien inmueble dado en tenencia en contra de NANCY RUTH FONTECHA BLANCO.

Reunidos los requisitos formales es pertinente admitir la demanda, y tramitarla con arreglo a los requisitos legales exigidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de tenencia de bienes inmuebles instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderada judicial, contra NANCY RUTH FONTECHA BLANCO, impariéndole el trámite previsto por el artículo 384 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a los demandados, en la forma indicada por el artículo 291 del C.G.P.

✓ Previo pago del arancel judicial, se emitirá por secretaría el oficio citatorio dirigido a la dirección indicada en el escrito genitor.

EL LIBERTADOR
Comercio y Gaseas EL Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVÍADO AL DESTINATARIO

Scanned by CamScanner

RADICADO: 2019-0150-00
De: BANCO DAVIVIENDA S.A.
De: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE

✓ En la diligencia de notificación personal, se hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos, informándole a la parte demandada, que dispone de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., a la Doctora LUZ MILENA ORTIZ MORENO, en los términos de poder contenido.

CUARTO: Guardar copia de la demanda en los archivos del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 000 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todos los días hábiles del día 30 de Mayo de 2019.

CARLOS JAVIER AMORIM CONTRERAS
Secretario

De esta forma, la notificación personal realizada el día 12 de enero de 2020 y la notificación por aviso realizada el día 23 de enero de 2020, se ajustan a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP, toda vez que se expidió por parte de la empresa de mensajería certificado o constancia de entrega (folio 66 y 70) y documento cotejado y sellado de copia de la comunicación remitida al demandado (folio 68 y 72); documentos que obran en el expediente.

En consecuencia, no le asiste razón al incidentante al alegar una nulidad por indebida notificación, pues se puede constatar con los documentos obrantes en el expediente que las notificaciones realizadas a la demandada NANCY RUTH FONTECHA BLANCO se realizaron de conformidad con lo estipulado en la norma, siendo efectivas dichas

RAD: 2019-00150-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NANCY RUTH FONTECHA BLANCO
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

notificaciones, razón por la cual el Despacho procedió a dictar sentencia de primera instancia el día 1 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga resuelve,

PRIMERO. NEGAR la nulidad por indebida notificación de la demanda NANCY RUTH FONTECHA BLANCO.

SEGUNDO. RECONOCER personería al abogado EVARISTO RODRÍGUEZ GÓMEZ como apoderado de la demandada NANCY RUTH FONTECHA BLANCO, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 21 de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 096.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario